

DECRETO ALCALDICIO NºD-1873

FRESIA,

23 JUL. 2020

VISTOS:

1° El Decreto N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el Territorio de Chile.

2° La Resolución Exenta N°200 de fecha 20.03.2020, que dispone medidas sanitarias que indica por brotes de Covid-19.

3° El Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 17.03.2020, que establece modalidad flexible de la organización de trabajo que utilice las tecnologías de la información y la comunicación.

4° El Decreto Alcaldicio N°3573 de fecha 13.12.2019, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2020.

5° El Decreto Alcaldicio N°1544 de fecha 13.05.2019, que aprueba subrogancia para Secretaría Municipal.

6° El Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 04.04.2019, que nombra Director de Control Municipal.

7° El Decreto Supremo N°1527 de fecha 22.07.1998, del Ministerio del Interior, que instituye Día del Dirigente de Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

8° El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de los Lagos, de fecha 01 de Noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna, según Art., N°127, Inciso 1° de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La ceremonia de celebración del "Día del Dirigente de Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias", que se realizará el día 08 de agosto de 2020 vía online en la comuna de Fresia.
- La recomendación actual de mantener una distancia social por el brote del covid-19 en nuestro país.
- La necesidad de contratar un grupo artístico para realizar una presentación a distancia vía online para los Dirigentes de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- La necesidad de adquirir, galvanos, bolsos, tazones, bolsas TNT, opalina, sobres, tintas y
 otros insumos que sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.

DECRETO:

1° APRUEBASE, la ceremonia de celebración del "Día del Dirigente de Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias", que se realizará el día 08 de agosto de 2020, vía online por las plataformas municipales en la comuna de Fresia.

2° AUTORIZASE, la contratación de

artistas para amenizar la actividad.



3° ADQUIERASE, a través del Depto. de Adquisiciones, la compra de Galvanos, bolsos, tazones, bolsas TNT, opalina, sobres, tintas y otros insumos que sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.

4° IMPUTESE, los gastos que demande el presente decreto a la cuenta N°21.04.004.006.002 SP-3 "Prest. de Servicios Otras Actividades Municipales", N°2204999002 SP-3 "Otros Materiales", N°2401008 SP-3 "Premios", N°2204001 SP-3 "Mat. de Oficina" N°2204009 SP-3 "Tintas".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RODRIGO

GUARDA

BARRIENTOS

ALCALDE

ARMANDO OYARZO SANHUEZA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGBAOS/HAC/BBS/GBA/von